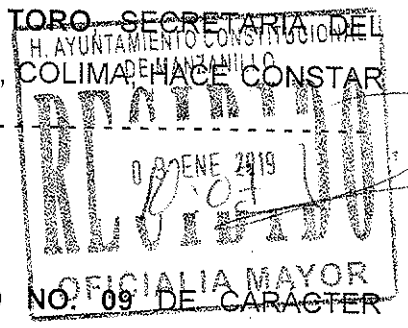


Acuerdo



--- LA SUSCRITA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y ---



CERTIFICA

--- QUE EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 09 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA LUNES 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 11:00 HORAS, EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PRESENTÓ ANTE EL PLENO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO DE \$1,065'950,689.08 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), DE ACUERDO A DOCUMENTO ANEXO; LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA PETICIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. ---

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE. ---

77A
Escudo

Recibí 09/01/19 Sec. Técnica

10/10

10/10



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO
TESORERIA MUNICIPAL



LIC. MARTHA MA. ZEPEDA DEL TORO
Secretario del H. Ayuntamiento de Manzanillo
Presente

No. de oficio: 1085/18

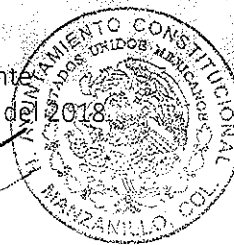
Por medio de la presente, envío a ustedes, para sus análisis y presentación al pleno del Cuerpo Colegiado del Cabildo, el anteproyecto del presupuesto de egresos del municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,065,950,689.08 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)

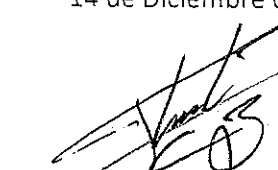
Lo anterior para dar cumplimiento de conformidad a las disposiciones del artículo 18 fracción III y 20 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, y a su vez se emita el dictamen correspondiente para la aprobación ante el pleno del Cuerpo Colegiado del Cabildo.

Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible de acuerdo a lo que marca el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que al tener recursos limitados cumple al cubrir el gasto operativo que garantiza el buen desempeño de las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115 constitucional fracción III al dotar de presupuesto operativo y de inversión a las diferentes Direcciones Generales que otorgan un servicio a la sociedad. Se anexa anteproyecto del presupuesto de egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019.

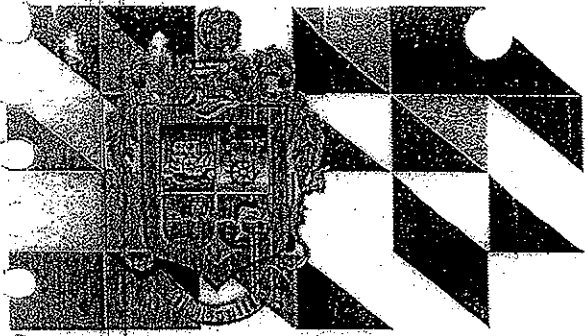
Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,
14 de Diciembre del 2018



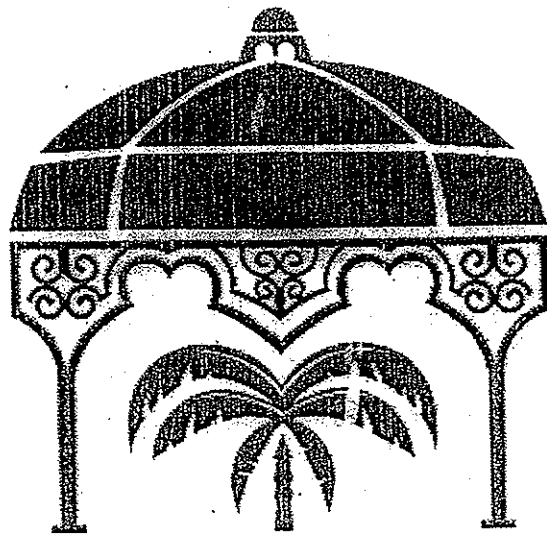

M.C. Eduardo Camarena Berra
Tesorero Municipal de Manzanillo, Colima.

c.c.p. Archivo.



PRESUPUESTO DE EGRESOS

2019



POR AMOR A

Manzanillo

HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021





H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO
TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. MARTHA MA. ZEPEDA DEL TORO
Secretario del H. Ayuntamiento de Manzanillo
Presente

No. de oficio: 1103/18

Por medio de la presente y en adición al oficio no 1085/18 de fecha 14 de diciembre del 2018, envío a ustedes, para sus análisis y presentación al pleno del Cuerpo Colegiado del Cabildo, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,065,950,689.08 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)

Lo anterior para dar cumplimiento de conformidad a las disposiciones del artículo 18 fracción III y 20 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, y a su vez se emita el dictamen correspondiente para la aprobación ante el pleno del Cuerpo Colegiado del Cabildo.

Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible de acuerdo a lo que marca el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que al tener recursos limitados cumple al cubrir el gasto operativo que garantiza el buen desempeño de las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115 constitucional fracción III al dotar de presupuesto operativo y de inversión a las diferentes Direcciones Generales que otorgan un servicio a la sociedad. Se anexa anteproyecto del presupuesto de egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente
29 de Diciembre del 2018



M.C. Eduardo Camarena Berra
TESORERÍA
Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima.



c.c.p. Archivo.



DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COL.

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, Presidenta Municipal de Manzanillo, a sus habitantes, sabed: Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, primer párrafo, fracciones I, II, IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45, primer párrafo, fracción IV, inciso e) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 8, primer párrafo, fracción I y 21, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 21, 22, primer párrafo, fracción IV, 77 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

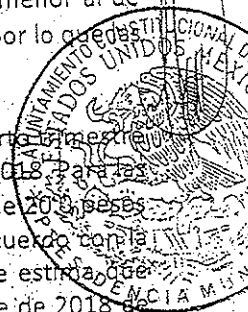
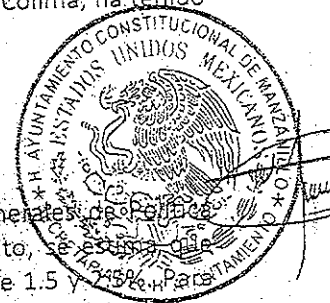
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los Criterios Generales de Política Económica 2019 menciona que en el contexto de crecimiento global antes descrito, durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.0%. efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%.

Se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aun mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2019 de 3.4%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral julio-septiembre de 2018. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2019 de 20.3 pesos por dólar, ligeramente menor al de 20.3 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 3 de diciembre de 2018. Se estima que durante 2019 la tasa de interés permanezca constante en el nivel esperado para el cierre de 2018 de 8.3%, que es igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 5 de diciembre. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2019 un déficit de 27.3 mmd, el cual sería equivalente a 2.2% del PIB. El precio máximo de referencia resultante para la mezcla mexicana de crudo de exportación en 2019 es de 59.4 dpb

SEGUNDO.- Que dicho anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial de crecimiento en la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2019 afectando un



incremento promedio del 5.7% en los ingresos propios, así como un incremento en el impuesto predial del 10.7% derivado de la política de recaudación para disminuir el margen en el rezago en el cumplimiento del impuesto predial y referente a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, aprobados por el H. Congreso de la Unión y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del presente año, así como con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el pasado 24 de diciembre del presente año, así como aplicando la legislación vigente.

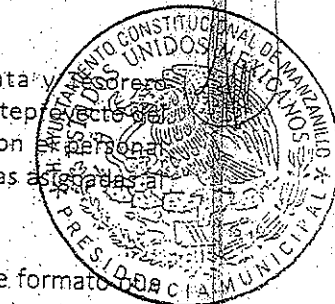
TERCERO.- Que para el Municipio de Manzanillo, Col., el monto total de ingresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019 es por la cantidad de \$ 1,065,950,689.10 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones. En concordancia con lo anterior, los recursos totales que señala el anteproyecto del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, detallado por unidad presupuestal, son por la cantidad \$ 1,065,950,689.10 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), de lo anterior se aprecia, que el anteproyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO.- Que la información remitida por el Tesorero Municipal y la forma para llegar a establecer las cifras del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el 2019, fue explicada al Cuerpo Colegiado del Cabildo y congruente con el marco legal establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 10, fracción III; además, se mostró el plan de trabajo que se desarrolló con la Direcciones Generales y los criterios utilizados de acuerdo a los objetivos y los planes del Gobierno Municipal.

QUINTO.- Mediante convocatoria en forma económica se citó a comparecer en reunión de trabajo el día 21 de diciembre al Tesorero Municipal del presente año, extendiendo las comparecencias al día 26 de Diciembre del presente, a la Presidenta Municipal y los directores de Recursos Humanos, Secretaría Técnica, Fomento Económico, Contraloría, Dirección Jurídica, Sistemas y Dirección de Salud; con el objeto de conocer a detalle la política de gasto que habrá de implementarse en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019.

SEXTO.- Derivado de las comparecencias y de la reunión de trabajo con la Presidenta Municipal y el Tesorero Municipal, la Comisión de Hacienda del Cabildo tuvo bien a realizar modificaciones al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 en el rubro de asesorías, con la finalidad de contar con el personal suficiente para atender los requerimientos técnicos de las diferentes comisiones y tareas asignadas al Cabildo.

SEPTIMO.- Resultado de los avances en el tema de Armonización Contable, el presente formato presenta el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 cumple con los criterios establecidos por la Ley General de Disciplina Financiera de Entidades Federativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, así como las consideraciones realizadas por el Secretariado del Consejo Nacional de Armonización Contable.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Las expectativas que se establecen en los Criterios Generales de Política Económica 2019, pronostican un entorno complejo, sin embargo la actividad económica en México se mostró resiliente, creciendo a un ritmo del 2.1% en el periodo de enero - septiembre. Considerando el entorno externo y la evolución reciente de la actividad económica nacional, se prevé que en 2019 el PIB de México se encuentre entre 1.5% y 2.5% anual, siendo un 2% real anual.

Lo anterior permite estimar un aumento de 5.7% real en los ingresos presupuestarios así como un incremento en el 10.7% en el impuesto predial, los egresos se calcularon en base a las necesidades y objetivos de cada Dirección General, ya que se plantea un nuevo esquema organizacional de la Administración Pública Municipal, el costo financiero es información proporcionada por la institución financiera BANOBRAS, tomando en cuenta los créditos 7185, 11462 y 7169, capital y costo financiero.

En ese orden de ideas, el proyecto que se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dicho Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.- Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.



En este contexto, es conveniente mencionar que en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Manzanillo, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública y servicios públicos.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos debemos aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

QUINTO.- Es importante resaltar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019 que ahora se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, se apegamos a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 1° del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACION FUNCIONAL, CLASIFICACION PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO; así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2019, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables, mismas que para el ejercicio fiscal 2019 se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional de \$2.00 billones, inflación 3.4%, tipo de cambio peso-dólar \$20.00, precio del barril del petróleo US\$55 dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 8.3%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del Municipio de Manzanillo considera la evolución en los egresos del Municipio de Manzanillo, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2018 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2020 en adición al 2019, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población del Municipio de Manzanillo a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de presupuesto de egresos es de 184,541 habitantes.



Aunado a lo anterior, el proyecto incluye las proyecciones e información siguiente:

I.- PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2019, se destinarán a cubrir el gasto público del Municipio de Manzanillo y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Manzanillo.

II.- EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2019.

El Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2019, recursos económicos por la cantidad de: \$ 1'065,950,689.10 (MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), distribuido en diferentes conceptos que a continuación se detallan:

1.- GASTO:

a) SERVICIOS PERSONALES:

Los egresos destinados a Servicios Personales se proyectan por la cantidad de \$593'092,577.72 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), misma que se calculó en forma real y considerando las prestaciones del todo el personal adscrito al Municipio de Manzanillo, tomando en cuenta el tabulador aprobado en el mes de noviembre del presente año, manteniendo el límite estipulado conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).

b) MATERIALES Y SUMINISTROS:

Los egresos destinados a Materiales y Suministros se proyectan por la cantidad de \$ 52'460,595.96 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2018, así como las modificaciones en la nueva forma de organización municipal.



c) **SERVICIOS GENERALES.**

Los egresos destinados a Servicios Generales se proyectan por la cantidad de \$ 122'381,021.24 (CIENTO VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 24/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2018, así como las modificaciones en la nueva forma de organización municipal.

d) **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se proyectan por la cantidad de \$ 153'794,395.47 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 47/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2018, así como las modificaciones en la nueva forma de organización municipal.

e) **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se proyectan por la cantidad de \$ 12'938,902.88 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2018, así como las modificaciones en la nueva forma de organización municipal.

f) **INVERSIÓN PÚBLICA.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en Inversión Pública se proyectan por la cantidad de \$ 67'047,805.79 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 79/100 M.N.), misma que se calculó considerando los programas del plan municipal, los recursos federales y las prioridades del Municipio.

g) **INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.**

La estimación del concepto que integra las erogaciones en Inversiones Financieras y Otras Provisiones se proyectan por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó con una cantidad para erogaciones contingentes e imprevistas.

h) **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**

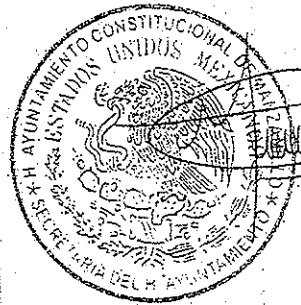
La estimación del concepto que integra las erogaciones en Participaciones y Aportaciones se proyectan por la cantidad de \$11'539,397.98 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS



NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), misma que se calculó de las transferencias por pago de derechos y zona federal al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

i) DEUDA PÚBLICA.

Los egresos destinados a pago de Deuda Pública se proyectan por la cantidad de \$ 52'095,992.06 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), misma que se calculó considerando el plan de pagos con las instituciones bancarias en el ejercicio fiscal 2019 y el recurso necesario para cubrir el pago de proveedores y acreedores de ejercicios presupuestales pasados.



III.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El entorno macroeconómico previsto para 2019 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: i) una mayor desaceleración de la economía mundial y, en particular, de la estadounidense; ii) problemas con la aprobación por parte de los poderes legislativos de los tres países del acuerdo comercial alcanzado en la negociación entre Estados Unidos de América, Canadá y México, así como el riesgo de un escalamiento de los conflictos comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar la productividad y el crecimiento global; iii) un mayor endurecimiento de las condiciones financieras ante la normalización de la política monetaria de la Reserva Federal, que pudiera ser más acelerada de lo que se preveía o desordenada; y iv) riesgos de contagio de algunas tensiones geopolíticas en algunos países que pudieran causar una mayor reversión de los flujos de las economías emergentes a las avanzadas. Entre los factores que podrían derivar en crecimiento mayor, destacan: i) una resolución favorable de las tensiones comerciales; ii) una mayor inversión resultado del acuerdo comercial con Estados Unidos de América y Canadá; iii) un impulso a la demanda agregada como resultado de la implementación de los programas sociales y de inversión; y iv) una asignación más eficiente de recursos, y un mayor retorno a la inversión por la reducción de la violencia y la lucha contra la corrupción.

Riesgo identificado para las finanzas públicas del Municipio de Manzanillo.

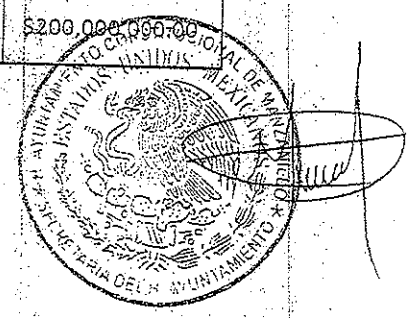
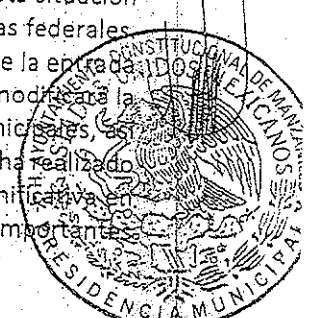
Existe una alta dependencia a los recursos que provienen de las aportaciones federales. Esta situación deja al municipio en una situación vulnerable ante condiciones macroeconómicas y políticas federales. De la misma manera se transita a una nueva política de pensiones y jubilaciones derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, que modificará la forma de realizar las aportaciones patronales que indudablemente afectan las finanzas municipales, así como enfrentar una reforma en la determinación y cobro del impuesto predial, ya que no se ha realizado una actualización de los valores unitarios desde el 2001 y por consiguiente una pérdida significativa en el cálculo impositivo, derivado de lo anteriormente expuesto, el año 2019 presenta retos importantes que pueden afectar la recaudación de los ingresos municipales.

Avales y Garantías

No se tienen deudas con instituciones bancarias con los organismos públicos descentralizados, sin embargo se cuenta con información referente a juicios laborales.

Denominación del pasivo contingente	Cantidad	Concepto	Monto
Juicios laborales	290	Demandas laborales	\$200,000,000.00

Fuente: Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Manzanillo.



IV.- RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS QUE ABARCAN UN AÑO ANTERIOR Y EL EJERCICIO FISCAL 2018.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los resultados de los Egresos del Municipio de Manzanillo del último ejercicio fiscal y los correspondientes al cierre más reciente disponible del ejercicio 2018 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA		
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO (B)	AÑO 2017	AÑO 2018
1. GASTO NO ETIQUETADO	\$ 915,881,095.40	\$ 944,967,209.16
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. SERVICIOS PERSONALES	589,856,576.77	478,856,955.63
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	30,467,981.62	42,909,027.96
C. SERVICIOS GENERALES	48,606,151.21	108,603,727.97
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	153,794,395.47	147,098,909.78
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,756,902.88	8,982,812.00
F. INVERSION PUBLICA	65,678,305.79	52,979,801.24
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	600,000.00	495,370.78
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	7,512,337.36
I. DEUDA PUBLICA	19,120,781.66	97,528,266.46
2. GASTO ETIQUETADO	\$ 150,069,593.70	\$ 165,682,142.90
(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. SERVICIOS PERSONALES	3,236,000.95	115,283,294.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	21,992,614.34	4,077,600.00
C. SERVICIOS GENERALES	73,774,870.03	5,982,330.33
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,182,000.09	5,827,359.76
F. INVERSION PUBLICA	1,369,500.00	9,277,694.39
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,539,397.98	25,233,864.42
I. DEUDA PUBLICA	32,975,210.40	-
3. TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	\$ 1,065,950,689.10	\$ 1,110,649,352.06

